

CIRCULAR INFORMATIVA No.-067

CIR_GJN_AALN_067.12

México D.F. a 04 de mayo de 2012

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía

- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar en 2012

Se establece un cupo para importar hasta 250,000 toneladas de azúcar clasificada en las fracciones arancelarias 1701.11.01, 1701.11.02, 1701.99.01, 1701.99.02 y 1701.99.99 de conformidad con lo siguiente:

I.

DESCRIPCIÓN	Participación porcentual del cupo	País de origen
De conformidad con lo establecido en el capítulo IV del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua y la Decisión No. 7 de la Comisión Administradora de dicho Tratado, el porcentaje de participación del cupo para importar azúcar libre de arancel para Nicaragua es:	10%	Nicaragua

II.

DESCRIPCIÓN	Monto del cupo de importación anual	País de origen
Con el arancel-cupo establecido en el artículo 7 del Decreto por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial y de los diversos por los que se establece el esquema de importación a la Franja Fronteriza Norte y Región Fronteriza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2007.	Hasta por el remanente del cupo a que se refiere este Acuerdo, una vez descontada la asignación efectuada en términos de la fracción anterior	Cualquier país

Los certificados de cupo que se expidan conforme a este Acuerdo serán nominativos, improrrogables, transferibles y su vigencia será al 31 de diciembre de 2012.

Los formatos citados en el presente Acuerdo estarán a disposición de los interesados en las representaciones federales de la Secretaría de Economía y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en las siguientes direcciones electrónicas:

CIRCULAR INFORMATIVA No.-067

CIR_GJN_AALN_067.12

Formato SE-03-011-3 “Formato de oferta para participar en licitaciones públicas para adjudicar cupos para importar o exportar”.

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1566760&num_modalidad=0&pe=0&nv=0

Formato SE-03-013-6 “Solicitud de certificados de cupo (obtenido por licitación pública)”.

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1296451&num_modalidad=0&pe=0&nv=0

Los formatos antes citados corresponden a los siguientes trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS):

- I. “Asignación de cupo de importación y exportación a través de licitación pública”, para personas físicas o morales con homoclave en el RFTS SE-03-034
- II. “Expedición de certificado de cupo obtenido por licitación pública”, para personas físicas o morales con homoclave en el RFTS SE-03-043

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y su vigencia concluirá el 31 de diciembre de 2012

Se adjunta publicación para su consulta.

Atentamente
Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
benito.nava@claa.org.mx
carmen.borgonio@claa.org.mx
ali.aristoteles@claa.org.mx